

Recurso interpuesto el 16 de junio de 2003 contra Irlanda por la Comisión de las Comunidades Europeas**(Asunto C-256/03)**

(2003/C 184/49)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 16 de junio de 2003 un recurso contra Irlanda formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por los Sres. Xavier Lewis y Michel van Beek, en calidad de agentes, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que Irlanda no ha cumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 1999/22/CE del Consejo, de 29 de marzo de 1999, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos⁽¹⁾, en particular de su artículo 9, y en virtud del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva y al Tratado.
- 2) Condene en costas a Irlanda.

Motivos y principales alegaciones

El período en el que se debía haber adaptado el Derecho interno a la Directiva expiró el 9 de abril de 2002.

⁽¹⁾ DO L 94 de 09.04.1999, p. 24.

Recurso interpuesto el 24 de junio de 2003 contra el Gran Ducado de Luxemburgo por la Comisión de las Comunidades Europeas**(Asunto C-273/03)**

(2003/C 184/50)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 24 de junio de 2003 un recurso contra el Gran Ducado de Luxemburgo formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. G. Zavos, en calidad de agente, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

1. Declare que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2000/26/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE del Consejo (Cuarta Directiva sobre el seguro de vehículos automóviles)⁽¹⁾, al no adoptar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva o, al menos, al no comunicarlas a la Comisión.

2. Condene en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

Motivos y principales alegaciones

El plazo de adaptación a la Directiva expiró el 20 de julio de 2002.

⁽¹⁾ DO L 181 de 20.7.2000, p. 65.

Archivo del asunto C-135/00⁽¹⁾

(2003/C 184/51)

Mediante auto de 6 de mayo de 2003, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-135/00 (petición de decisión prejudicial del Consiglio di Stato): ANAS — Ente Nazionale per le Strade, Lauro Cantieri Valsesia SpA contra Consorzio Cooperative Costruzioni.

⁽¹⁾ DO C 176 de 24.6.2000.

Archivo del asunto C-225/00⁽¹⁾

(2003/C 184/52)

Mediante auto de 6 de mayo de 2003, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-225/00 (petición de decisión prejudicial): Cavalleri Ottavio SpA contra ANAS — Ente Nazionale per le Strade, Lauro Cantieri Valsesia SpA.

⁽¹⁾ DO C 233 de 12.8.2000.

Archivo del asunto C-243/00⁽¹⁾

(2003/C 184/53)

Mediante auto de 7 de mayo de 2003, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-243/00 [petición de decisión prejudicial de la High Court of Justice (England & Wales) Queen's Bench Division (Divisional Court)]: The Queen contra Secretary of State for Trade and Industry ex parte: Trades Union Congress.

⁽¹⁾ DO C 233 de 12.8.2000.